

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.273.-  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día ..... \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado ..... \$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas  
Santiago, Sábado 3 de Octubre de 2015

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto número 1.102, de 2015.-  
Acepta renuncia al cargo de Intendente de  
la Región de Valparaíso..... P.1

Decreto número 1.128, de 2015.-  
Nombra Intendente de la Región de Arica y  
Parinacota..... P.1

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 100, de 2015.-  
Designa como Ministra Subrogante de  
RR. EE. a la señora Javiera Blanco Suárez..... P.2

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 303 exento, de 2015.-  
Amplía listado de peritos que indica..... P.2

##### Tesorería General de la República

Resolución número 1.215, de 2015.-  
Asigna a don Rubén Jorge Sacre

Barlaro función de Tesorero Provincial  
Subrogante..... P.2

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

##### Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 1.655 exenta, de 2015.-  
Pone en ejecución acuerdo Comité de  
Asignación de Fondos -CAF- y aprueba  
nuevo Reglamento del Programa de Apoyo a  
Proyectos Estratégicos en Etapa de Preinversión  
-PRAP-..... P.3

##### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 200, de 2015.- Reglamenta  
la ejecución de la asignación presupuestaria  
"Internacionalización de Universidades" ..... P.7

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 3.262 exento, de 2015.-  
Modifica fecha de entrada en vigencia de  
nuevos montos de valores adicionales para  
documentos de identidad y viaje electrónicos  
que otorga el Servicio de Registro Civil e  
Identificación, fijados mediante decreto N° 2.416  
exento, de 2015 ..... P.8

##### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

##### Dirección del Trabajo

Resolución número 1.616 exenta, de 2015.-  
Aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad  
Civil de la Dirección del Trabajo ..... P.8

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Nacional

Resolución número 7.095 exenta, de 2015.-  
Modifica resolución N° 3.397, de 1998,  
que fija exigencias sanitarias para la  
internación de carnes de cerdo enfriadas  
o congeladas..... P.11

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

##### Subsecretaría de Telecomunicaciones

Resolución número 5.375 exenta, de 2015.-  
Establece procedimiento de recepción de obras  
del proyecto de servicio público de transmisión  
de datos en las bandas de frecuencias 713-748  
MHz y 768-803 MHz..... P.11

##### MINISTERIO DE ENERGÍA

##### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 9.265 exenta, de 2015.-  
Refunde exigencias de Etiqueta de Eficiencia  
Energética en Protocolo de Análisis y/o  
Ensayos, PE N° 5/15/2, para certificar el  
producto eléctrico Lámparas halógenas y  
fija fecha de aplicación del nuevo protocolo  
refundido ..... P.15

Circular número 9.306, de 2015.-  
Prohibición de comercialización del producto  
que indica ..... P.16

Circular número 9.865, de 2015.-  
Alzamiento de prohibición de  
comercialización del producto Bolsa para  
Agua Caliente (Guatero Eléctrico), marca  
Kendal, modelo PW-2818, únicamente para  
las unidades que se indican ..... P.16

#### OTRAS ENTIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Decreto alcaldicio número 5.794, de  
2015.- Aprueba modificación al Plan  
Regulador Comunal de Lo Barnechea  
"MPRC-LB-22" ..... P.17

##### MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Decreto alcaldicio número 1.191, de  
2015.- Desafecta la Declaratoria de Utilidad  
Pública contemplada en el Plan Regulador  
de Quintero..... P.18

##### MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Decreto alcaldicio número 3.699, de  
2015.- Modifica ordenanza sobre derechos,  
concesiones, permisos y servicios..... P.18

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 951209)

#### ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE INTENDENTE DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 1.102.- Santiago, 17 de agosto de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente los antecedentes adjuntos, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 17 de agosto de 2015, la renuncia a su cargo de Intendente, grado 1A° E.U.R. del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, presentada por don Ricardo Bravo Oliva (10.186.562-2).

2. Se deja constancia que la persona antes mencionada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

(IdDO 951210)

#### NOMBRA INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 1.128.- Santiago, 25 de agosto de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República; el artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601  
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos



15. El decreto N° 6.120, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que aprueba el proyecto, dando cumplimiento al acuerdo N° 4.330, adoptado en sesión ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014, que aprobó la propuesta en forma unánime, por parte del Concejo Comunal de Lo Barnechea;

16. El certificado N° 61 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario Municipal, acreditando que se expuso al público la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y Plano que corresponden a los documentos adjuntos certificados por el Ministro de Fe.

17. Cuadro comparativo de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Asesor Urbanista, que indica que no hubo diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado;

18. El Ord. RRNN N° 1.880 de fecha 27 de diciembre de 2013, suscrito por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, indicando que toma conocimiento del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto por cuanto no corresponde a una modificación sustancial;

19. El Ord. Alc. N° 851 de fecha 25 de noviembre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión, y

20. El Ord. N° 4.365 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 2 de septiembre de 2015 que informa favorablemente el proyecto,

Decreto:

1. Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

**Artículo único.** Modifícase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones, en el sentido de modificar el polígono del establecimiento educacional N° VIII en la lámina 2 del plano referido a la Zona E "Equipamiento Educacional", según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y de acuerdo a lo graficado en el plano MPRC-LB-22, escala 1:5.000, de fecha julio 2015, constituido por una lámina, preparado por la Asesoría Urbana Municipal, y que por este acto se aprueba.

Las modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea son las siguientes:

a.- Modifícase el polígono de la última fila, descrito en el cuadro bajo el título "Equipamiento de Educación" para el establecimiento N° VIII, en la Zona E del artículo 55, en el sentido que, donde dice "36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-39" debe decir "36-37-38-39-40-41-42-43-36".

b.- Modifícase el límite del establecimiento N° VIII de de la Zona E "Equipamiento Educacional", que se grafica en el plano MPRC-LB-22.

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Archívese la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde, Municipalidad de Lo Barnechea.- Patricio Lazcano Silva, Secretario Municipal (S).

## Municipalidad de Quintero

(IdDO 950606)

### DESAFECTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONTEMPLADA EN EL PLAN REGULADOR DE QUINTERO

Núm. 1.191.- Quintero, 8 de abril de 2015.

Vistos:

1. El artículo transitorio de la ley 20.791 publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2014.

2. El Plan Regulador Comunal de Quintero aprobado por decreto N° 32 Minvu de 1984.

3. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero adoptado en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 18 de marzo de 2015 en que por unanimidad de sus miembros aprueba la Desafectación de la Declaratoria de Utilidad Pública contemplada en el Plan Regulador de Quintero para el ensanche de la Av. Normandie en 4 metros hacia el poniente.

4. Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que es función privativa de la Municipalidad la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Que es insoslayable la necesidad de actualizar el plan regulador de Quintero que data del año 1984.

Decreto:

1. Desaféctase la Declaratoria de Utilidad Pública contemplada en el Plan Regulador de Quintero aprobado por decreto N° 32 Minvu de 1984 para el ensanche de 4 metros hacia el poniente de la Av. Normandie entre las calles Undurraga por el sur y Alonso de Quintero por el norte.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Rubén Gutiérrez Cabrera, Alcalde (S).- Yesmina Guerra Santibañes, Secretaria Municipal.

## Municipalidad de Doñihue

(IdDO 951074)

### MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 3.699.- Doñihue, 22 de septiembre de 2015.

Considerando:

La necesidad de modificar y actualizar los montos sobre derechos y concesiones municipales.

Vistos:

1.- El decreto alcaldicio N° 101 de fecha 11 de enero de 2000, que aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal.

2.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 79 de fecha 14 de septiembre de 2015 que aprueba la modificación a la Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios.

3.- Las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Modifícase la Ordenanza de la Comuna de Doñihue, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios.

**Artículo 1°** La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma y el monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan en la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

**Artículo 2°** Cada departamento municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y dará a conocer al interesado, quien deberá enterar el pago en Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda, acreditando el pago en el boletín de ingreso con el timbre de caja correspondiente, posteriormente el departamento municipal otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

**Artículo 3°** Todo pago de derechos por sumas inferiores a 10% de la UTM, podrá pagarse mediante estampillas en la Tesorería Municipal de Doñihue, caso en el cual no requerirá de giro ni liquidación alguna.

**Artículo 4°** Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por decreto alcaldicio, previo informe del departamento respectivo, girador del derecho, para su anotación a los libros de registro correspondiente.

**Artículo 5°** Los contribuyentes que por cualquier causa, cesen en el servicio de la actividad lucrativa que desarrollan, después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltare para enterar el periodo pagado.

**Artículo 6° Unidad de Rentas Municipales**, derechos que deben ser cobrados por esta unidad sin perjuicio de la contribución de la patente comercial: